

Preguntas recibidas al correo Fondo Chile-Convocatoria 2021.

1- Si tenemos un proyecto por más de un año y cada año el presupuesto se ajusta a US 70.000 ¿es posible postular o lo debemos acortar a solo 1 año?

Es una decisión del ejecutor y que dependerá de cómo ha elaborado su estrategia de intervención. Se debe tener presente que como el plazo de ejecución de los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria es de 12 meses, el proyecto tiene que poder obtener resultados concretos, medibles y demostrables en este tiempo. Estos resultados no tienen que estar condicionados a las posibles fases siguientes.

2- ¿Proyectos financiados por el fondo Chile en el año 2017 y con carta de finalización, ¿pueden volver a presentarse ajustándose a las nuevas bases?

El año en que un ejecutor haya recibido financiamiento para un proyecto no es determinante en la postulación no así contar con la carta de cierre del mismo. Las Bases señalan en el 6.1 del Capítulo VI. que “No podrán postular las instituciones que tengan, a la fecha de la postulación, un proyecto financiado por el Fondo Chile, cuya carta de cierre no ha sido emitida. No obstante, en el caso de los Ministerios, estará inhabilitado de postular el mismo equipo que se encuentre ejecutando un proyecto financiado por el Fondo Chile, cuyo Oficio de cierre no ha sido emitido.”

3- ¿El socio local puede ser una universidad del país donde se cooperará?

El socio local debe ser una institución, en consecuencia, una universidad puede tener ese rol. Las Bases su Capítulo IV. señalan que “el socio local es un aliado territorial en el país de ejecución con experiencia en uno o varios de los ámbitos temáticos”. Asimismo, el Glosario de las Bases señala que “el socio deberá colaborar técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto. En dicha institución pueden estar radicados los beneficiarios del proyecto.”

4- ¿La convocatoria permite contratar un profesional que resida en el país donde se cooperará para que apoye algunas acciones que requieren presencialidad y/o gestión puntual?

Si en tanto el profesional esté relacionado directamente a la temática de la asistencia técnica a entregar o a la coordinación directa del proyecto. El Anexo N° 3 de las Bases señala que los Honorarios Profesionales Gastos de Gestión “no puede superar el 20% del presupuesto financiado por el Fondo Chile”, ítem en el cual estaría incluido el mencionado profesional en caso de estar relacionado a la coordinación directa del proyecto.

5- ¿La convocatoria permite contratar dos contadores, uno en Chile y otro en el país donde se coopera? Con el propósito de cumplir con la reglamentación legal en el país beneficiario.

Si en tanto se resguarde el tope de Honorarios de Gastos de Gestión establecido en el Anexo N° 3 de las Bases que señala que éstos “no puede superar el 20% del presupuesto financiado por el Fondo Chile”, ítem en el cual estarían incluidos los mencionados cargos.

6- ¿El Fondo financia proyectos que dentro de sus acciones realicen diplomados o cursos técnicos relacionados con la reactivación económica? A financiamiento nos referimos con profesionales que brinden la formación – asistencia técnica a la población objetivo directa.

Un proyecto no puede consistir en impartir un diplomado. Las acciones que contemple un proyecto pueden si estar vinculadas a la formación que adopten por ejemplo la modalidad de capacitaciones o cursos, en tanto, éstas permitan fortalecer capacidades relacionadas con las temáticas del proyecto.

7- ¿Quiénes completan el formulario de identificación de contrapartes? ¿Aliados y socio local?

Asumiendo que la pregunta se refiere al numeral primero del Perfil de Proyecto “1. Actores del proyecto”, la presentación de todos los antecedentes requeridos es de responsabilidad del ejecutor, quien puede consultar la información requerida en ese numeral a los otros actores o bien solicitarles que completen directamente los campos. En cualquier caso, se debe postular con un Perfil de Proyecto por postulación.

8- ¿Puede ir de aliado una entidad fuera del país ejecutor y receptor?

No ya que tal como señalan el Glosario de la Bases “el Aliado corresponde a un tipo de actor de Chile o del país de ejecución del proyecto, sea del sector público, academia, sociedad civil y/o sector privado que lidera alguno de los ámbitos temáticos que declara el proyecto y colabora con recursos valorizados (para el caso de la colaboración técnica) o recursos monetarios (para el caso de la colaboración presupuestaria).”

9- ¿Puede la entidad social no colocar aportaciones ni en dinero ni valorizables?

En el capítulo 3º de las bases se señala que “El ejecutor y sus aliados deben declarar y efectuar un aporte para la implementación del proyecto ya sea valorizado (como por ejemplo con horas profesionales destinadas al proyecto) o monetario (cuando aporten recursos).” Estos aportes tienen que quedar declarados en el Perfil del Proyecto en el cuadro disponible en el apartado n° 3. Presupuesto.

10- ¿Las cartas de universidades deben ser firmadas por Rector o puede ser vicerrector o jefe de unidad que trabajará en el proyecto?

La carta de postulación, conforme a lo señalado en el 6.4 del capítulo VI de las bases, debe ser firmada por quien se encuentra facultado/a para actuar en representación de la entidad postulante (autoridad superior o representante legal). En consecuencia, ello dependerá de la realidad de cada Universidad. Naturalmente que el Rector o Rectora tienen todas las facultades, pero muchas veces se delegan en Decanos/as o Vicerrectores/as. Lo importante es que la carta la suscriba una persona con capacidad para representar a la Universidad.

11- ¿Las municipalidades pueden postular?

Las municipalidades no pueden postular conforme a lo establecido en el Glosario de las Bases, que define en el numeral 6. el alcance de las instituciones públicas.

12- ¿El proyecto puede ser presentado por una institución que no es la ejecutora de la experiencia a transmitir?

Por definición la entidad que postula es la ejecutora. En el Glosario de las bases se indica que “el Ejecutor es la entidad que postula en el marco de la convocatoria. Debe liderar la ejecución del proyecto así como la rendición financiera. Debe tener experiencia implementando proyectos multitemáticos. Puede o no acreditar experticia y/o experiencia en alguno de los tres ámbitos temáticos ya que ella se puede complementar con la del o los aliados.”

13- ¿La iniciativa puede ser ejecutada en más de un país?

Si. La iniciativa puede ser ejecutada en un país o en más de uno. Para este último caso, será necesario contar con un socio local en cada país.

14- ¿El tiempo de ejecución cuando podría iniciar? hay un plazo máximo para iniciar el proyecto?

Se espera que los proyectos empiecen su implementación a contar de septiembre de 2021 conforme a la señalado en el numeral 6.7 del capítulo VI de las Bases.

15- ¿Se puede acceder a un banco de proyectos o algunos modelos o proyectos diseñados?

Si. En el sitio web del Fondo Chile es posible encontrar registros de iniciativas de cooperación financiadas anteriormente, incluidas las memorias de éstos.

Iniciativas de la sociedad civil:

https://fondo Chile.cl/area_tematica/sociedad-civil/ y

Iniciativas instituciones públicas:

https://fondo Chile.cl/area_tematica/instituciones-publicas-estado-chile/

16- Los 12 meses de duración del proyecto, ¿incluyen los meses de actividades de cierre entre la institución ejecutora y Fondo Chile?

No. Los 12 meses de duración del proyecto corresponden al período de extensión del proyecto, en el que se ejecutan las actividades planificadas y pueden efectuarse gastos. Estos 12 meses no contemplan el proceso de cierre administrativo que no debiera de exceder los 2 meses de finalizado el proyecto.

17- ¿Cuándo se evalúa "Problemática identificada y fundamentada con análisis participativo" debe venir un medio de verificación de participación de esto?

No es obligatorio. Sin embargo, de no presentarse un verificador, es relevante explicar en el Perfil de Proyecto como se desarrolló este proceso participativo (por ej. si fue mediante un taller de identificación, etc.)

18- ¿Se pide sólo un objetivo específico?

Si, se pide identificar un solo objetivo específico.

19- ¿Podrían especificar algo más la diferencia entre un "Convenio" y un "Acuerdo" en los procedimientos administrativos? En especial respecto de las rendiciones.

El Convenio es el documento que suscribirán las Instituciones Públicas e Instituciones de Educación Superior Estatales con la AGCID y el Acuerdo se refiere al documento que suscribirán los Organismos de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior Privadas con el PNUD.

En caso que un ejecutor tenga rendiciones pendientes por otros proyectos con la AGCID, distintos del Fondo Chile, se encontrará impedido de suscribir un convenio en el marco de esta convocatoria.

20- ¿Cuántos proyectos en total se propone financiar esta convocatoria?

No hay un número específico definido, porque esto dependerá de distintos factores como por ejemplo del presupuesto que involucren las propuestas seleccionadas.

21- En el 2do taller se mencionó una asistencia que puede ofrecer el encargado de país, ¿se podría repetir cual es esta asistencia?

Se indicó que en AGCID existen encargados de países que llevan la relación de cooperación con cada uno de ellos, quienes pueden ayudar a resolver eventuales dudas:

Sudamérica, Pablo Cea, pcea@agci.gob.cl;

Argentina, Paola Caro, pcaro@agci.gob.cl

Centroamérica Elisa Araya earaya@agci.gob.cl;

CARICOM Javiera Zúñiga jzuniga@agci.gob.cl;

República Dominicana y Cuba, Camilo Luco, cluco@agci.gob.cl

Haití Carla Romo, cromo@agci.gob.cl .

22- Si, nuestra Universidad participó en el Fondo Chile y culminó el proyecto finales 2020, ¿podemos presentar una postulación?

Las Bases señalan en el 6.1 del Capítulo VI. que “No podrán postular las instituciones que tengan, a la fecha de la postulación, un proyecto financiado por el Fondo Chile, cuya carta de cierre no ha sido emitida.” Para el caso específico de las Universidades las facultades se consideran como entidades distintas para efectos de los proyectos presentados y de las cartas de cierre. En consecuencia, si una facultad tiene un proyecto en cierre administrativo cuya carta de cierre no ha sido emitida, no puede postular dicha facultad.

23- Vi que el Anexo 3 se llamaba “Anexo N°3 Resumen presupuestario” y ahora se llama “Anexo N°3 Resumen presupuestario V1”. ¿A qué se debe?

Se debe a que se realizó una precisión en las instrucciones en el punto relativo a los Productos.

24- ¿Está previsto realizar más talleres orientativos porque no alcancé a inscribirme en los dos desarrollados?

No está previsto realizar más talleres orientativos. No obstante, se puede acceder a la grabación de los dos talleres desarrollados el 20 y 25 de mayo, en la página web del Fondo, así como a un video con los principales elementos de la política de cooperación chilena.

<https://fondo Chile.cl/convocatoria-2021/>